

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230131900

Al Despacho el presente asunto para resolver si se avoca o no conocimiento en el caso sub-
lite, con base en las siguientes;

Consideraciones:

Revisada la presente demanda advierte el despacho que ésta no ha sido repartida conforme lo ordena del Acuerdo 1472 de 2002; es así que en el acta de reparto visible a ítem 05 se indica como fecha reparto 23 de octubre de 2023 a las 3:09 p.m., con número de secuencia 98373, y a ítem 06 reposa el acta de reparto de la misma fecha a las 8:21 a.m. con la misma secuencia, que corresponde a la demanda radicada con el número 2023-1315, con las mismas partes, hechos y anexos y tramitada por esta oficina judicial, la cual fue inadmitida el día 29 de noviembre de los corrientes.

En virtud de las anteriores precisiones, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.,

Resuelve:

Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 200 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>01- diciembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
